



**HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE,

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 81 de la Constitución Provincial, a transferir y escriturar a título de donación a favor de la Comuna de Rocamora, Departamento Uruguay, el inmueble identificado con la Matrícula N° 139.596, Plano de Mensura N° 73.490, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Concepción del Uruguay, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Moscas, Comuna de Rocamora, Colonia Rocamora, parte de Lotes 99 y 100, con una superficie de diecisiete hectáreas, ocho áreas, veinte centiáreas, (17 ha., 8 a., 20 ca.), con los siguientes límites y linderos:

ESTE: Arroyo Calá; **SUROESTE:** Recta (A°-23) N. 43° 31' O. de 362,00 metros, lindando con Antonio Ramón Papes; **NOROESTE:** Recta (23-24) N. 45° 33' E, de 130,00 metros, lindando con Fabricio Antonio Papes y Otra. Luego Rectas (24-25) S. 6° 46' E. de 115,17 metros, (25-26) S. 24° 31' E. de 119,50 metros, (26-27) S. 74° 06' E. de 104,00 metros, (27-28) N. 13° 52' E. de 98,60 metros, (28-29) N. 74° 06' O. de 75,00 metros, (29-30) S. 13° 52' O. de 16,50 metros, (30-31) N. 89° 51' O. de 60,00 metros, (31-32) N. 27° 59' O. de 50,00 metros y (32-33) N. 2° 27' O. de 128,50 metros, lindando con propietario desconocido (hoy cementerio). Luego Recta (33-34) N. 45° 33' E., de 66,50 metros lindando con Camino Vecinal. Y por último Rectas (34-35) N. 46° 25' E. de 185,70 metros y (35-A°) N. 74° 35' E. de 130,00 metros, lindando con Fabricio Antonio Papes.-

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a proceder a instrumentar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.



**HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS**

Fundamentos

Sra. Presidenta:

En el año 2020 por iniciativa de las autoridades de la Comuna de Rocamora y de los integrantes de la Asociación Civil Amigos del Campamento Calá, se comenzó con las gestiones tendientes a recuperar y regularizar un inmueble ubicado a tres kilómetros de la Ruta Provincial N° 39, donde podemos encontrar los restos de lo que fue a mediados del siglo XIX el centro de operaciones militares del ejército entrerriano, el campamento militar del Capitán General Justo José de Urquiza.

Conocido el lugar como el paraje Calá, a orillas del Arroyo Calá, es un lugar histórico y su nombre pertenece a los pueblos nativos, siendo doblemente histórico para Entre Ríos: Fue junto al Arroyo Calá, que el general Francisco Ramírez organizó las tropas entrerrianas en 1817, para luchar con las fuerzas nacionales que envió el Directorio desde Buenos Aires y fue allí donde también el general Urquiza estableció el campamento de su ejército, con el cual realizó la cruzada libertadora por la organización nacional para lograr finalmente la Constitución Nacional. Sirviendo el lugar de preparación y concentración de los ejércitos para las batallas, entre ellas la batalla de Caseros.

Luego de los tramites de elaboración de mensura y aprobación del plano por parte de Catastro, iniciados por la Comuna de Rocamora y con el apoyo Senador Horacio Amavet, se presentó la documentación ante el Ministerio de Gobierno y Justicia, con el objeto de lograr la incorporación del inmueble al Dominio Privado del estado provincial.

Mediante el Decreto N° 88 MGJ, de fecha 31 de enero de 2023, se dispuso la incorporación al Dominio Privado del Superior Gobierno de la Provincia, en el marco de la Ley N° 9.741, del inmueble compuesto de diecisiete hectáreas, ocho áreas, veinte centiáreas, (17 ha., 8 a., 20 ca.), para que en forma posterior se procediera con el trámite legislativo previsto en el Artículo 81° de la Constitución Provincial para llevar a cabo la donación en favor a la Comuna de Rocamora.

Cabe destacar la importancia que tiene llevar adelante la propuesta Donación, ya que de esta forma se garantiza una protección jurídica, donde la Comuna local podrá revalorizar la historia de la tierra donde se forjó la organización nacional.



**HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS**